



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
Resolución de Alcaldía

N° 1035-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 30 de octubre de 2019.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 44767, de fecha 24 de octubre de 2019, el Alcalde de la Municipalidad Distrital La Brea, cursó invitación para la Ceremonia Central por el Octogésimo Séptimo Aniversario Institucional de creación del Distrito La Brea, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

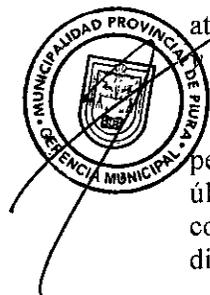
Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el inciso 6 del artículo 20° de la Ley antes acotada, estipula: “Son atribuciones del alcalde: (...) 6.- *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”;

Que, el distrito de La Brea, fue cuna también de los Tallanes quienes también explotaban el petróleo o “cope” como ellos lo conocían, luego llegaron los españoles, después los ingleses y por último los norteamericanos, que continuaron explotando nuestras tierras, por el rico oro negro que contiene en sus entrañas. Como vemos desde tiempos remotos se explota el petróleo en nuestro distrito siendo este un imperio del cope;

Que, el distrito de La Brea, fue creado mediante Ley N° 7627, con fecha 31 de octubre de 1932, en el gobierno del Presidente Luis Miguel Sánchez Cerro. El mismo año fue designado el primer Concejo Municipal que lo presidió el rico agricultor paiteño don Eugenio Raygada, quien siguió al frente del gobierno municipal durante los años 1933 y 1934. Su capital es la ciudad de Negritos;

Que, el distrito de La Brea, se asentó la cultura Tallan, que pobló parte de su territorio, a la llegada de los españoles estas tierras pasan a manos de ellos, quienes se dan cuenta del tesoro líquido que contenían, para lo cual deciden trabajarlas a través de indios y esclavos negros, que vivían en una caleta, llamada “Negrillos”, todos estos trabajadores se encargaban a diario de extraer y cocinar la brea; asimismo, todo este trabajo se concentraba en una mina, ubicada al este de la caleta antes mencionada, fue aquí en Negrillos donde se establecieron la primeras familias “petroleras”, registro de ella tenemos desde finales del siglo XVIII, gracias a uno de los mapas mandado a hacer por el obispo Martínez de Compañón, quien también presenció la saca de brea en



la mina antes mencionada. Este negocio se siguió efectuando durante muchos años, pues servía para “alquitrantar sogas y aparejos” y para “el calafateo y pintura de las embarcaciones españolas”, además la brea o “cope” como ya se le conocía por esos años, era depositada en vasijas de barro para luego remitirlas a España;

Que, La Brea estuvo muy ligada a la vida de los antiguos pobladores de nuestro distrito, el mismo que nació llevando el nombre de dicha sustancia, “La Brea”. Fue este mismo oro negro lo que produjo el desarrollo de la ciudad de Negritos, hace como aproximadamente 150 años, la misma que está muy relacionada al desarrollo de nuestro distrito, ya que casi siempre aquí se instaló el centro de operaciones y la mano de obra. Como prueba del inicio de la población negriteña para finales del siglo XIX, tenemos una de las tumbas del 1° cementerio de Negritos, que data del año 1863;

Que, el distrito de La Brea, es uno de los seis que conforman la provincia de Talara ubicada en el departamento de Piura en el Norte del Perú. Limita por el Norte con el distrito de Pariñas; por el Sur con el distrito de Vichayal; por el Este con el distrito de Marcavelica; y, por el Oeste con el océano Pacífico;

Que, el Expediente de Registro N° 44767, de fecha 24 de octubre de 2019, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Piura, mediante Carta Circular N° 005-2019 MDLB/A, de fecha 23 de octubre de 2019, cursó invitación al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, a la Ceremonia Central por conmemorarse el Octogésimo Séptimo Aniversario Institucional de creación del Distrito La Brea;

Que, en mérito de lo antes esbozado y, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, representada por el señor Alcalde Abog. JUAN JOSÉ DÍAZ DIOS, el saludo y el reconocimiento institucional, a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA, al conmemorarse el 31 de octubre del presente año, el Octogésimo Séptimo Aniversario Institucional de creación del Distrito La Brea.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR CUENTA la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y a la Corte Superior de Justicia de Piura, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE